

Agilizan trámite para la inscripción en el Registro Comercial

DECRETO LEY N° 22974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario agilizar los trámites para la inscripción en el Registro Comercial de personas que se dedican a actividades comerciales;

Que el abono de los derechos de inscripción no debe estar sujeto a la emisión de especies valoradas;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Sustitúyese el texto del artículo 8° del Decreto Ley 19893 por el siguiente:

"Artículo 8°— Para inscribirse en el Registro Comercial, los interesados pagarán los derechos correspondientes en el Banco de la Nación. Los ingresos que se obtengan constituyen fondos del Tesoro Público.

Por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Industria, Comercio, Turismo e Integración y de Economía y Finanzas, se fijará el importe de los derechos de inscripción en el Registro Comercial".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGASNA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 8 de Abril de 1980.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI.